



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

D. José Juan Franco Rodríguez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

Decreto de la Concejalia Delegada del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos. Documento firmado electrónicamente.

Departamento: Expedientes Licitación Compras

Expte./Ref: - FJMG

Asunto: 11022_GDC_MOAD_2023_CLP_02_000092_2248474 Clasificación Ofertas Expte. 99-23 Apoyo Limpieza Viaria

Incoado procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para adjudicación del contrato de servicios de apoyo a la limpieza pública para el Ayto. de La Línea, por plazo de dos años, prorrogables por dos años, (exp. 99/23), por importe máximo de 761.468,31 euros/año, más el 10 % de IVA, lo que supone 837.615,14 euros/año, IVA incluido, y redactados los correspondientes informes, así como los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, habiéndose practicado RC fut con fecha 28 de septiembre de 2023, con cargo a la partida presupuestaria 163.22700, por lo que la adjudicación del presente contrato debe someterse a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato para los ejercicios 2024 y siguientes.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía núm. 4077/23 de fecha 7 de noviembre de 2023, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas, y se convocó procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por importe máximo de 761.468,31 euros/año, más el 10 % de IVA, lo que supone 837.615,14 euros/año, IVA incluido, publicándose anuncio en Plataforma de Contratación del Estado (Perfil de Contratante) en fecha 16/11/23 con presentación de ofertas hasta el día 14/12/2023, presentándose, dentro del plazo, dos ofertas por parte de "Althenia, S.L.U", provista de CIF núm. B-92445493, el 14 de diciembre actual, a las 10,14 horas y de "Gruporaga, S.A.", provista de CIF núm. A-28317543, el 14 de diciembre actual, a las 12,50 horas, las cuales fueron admitidas en sesión de la Mesa de Contratación de 15 de diciembre de 2023.

Visto que en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2023, se valoraron las ofertas, y se propuso clasificación y adjudicación del contrato, con las siguientes puntuaciones:

- 1.- Gruporaga, SA.- 25 puntos (juicio de valor) + 75 puntos (objetivos).- Total 100 puntos.
- 2.- Althenia, SLU.- 22,80 puntos (juicio de valor) + 74,88 puntos (objetivos).- Total 97,68 puntos.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la Disposición Adicional segunda, apartado primero y séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). **RESUELVO:**

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas en la licitación del contrato de servicios de apoyo a la limpieza pública para el Ayto. de La Línea, por plazo de dos años, prorrogables por dos años, (exp. 99/23), del siguiente modo:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FPU2V6R46EWQIURPEY	Fecha	27/12/2023 10:44:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JUAN ALFONSO BADILLO TROLA		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWOC4FPU2V6R46EWQIURPEY	Página	1/2





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

- 1.- Gruporaga SA.- 100 puntos.
- 2.- Althenia, SLU.- 97,68 puntos.

Segundo.- Requerir a la ganadora, la mercantil “Gruporaga SA”, provista de CIF núm. A-28317543, como licitadora que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP, y en concreto:

- a) Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias (AEAT, Agencia Tributaria de CCAA Andaluza, así como Ayuntamiento de La Línea) y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Copia compulsada de la escritura de constitución, inscrita en Registro Mercantil y copia del CIF.
- c) Copia de escritura de poder, en su caso, del firmante con copia de DNI.
- d) Acreditación de la solvencia económica y técnica según epígrafe 6 CCC anexo al PCAP.
- e) Acreditación de medios humanos y técnicos (compromiso de adscripción de medios) de conformidad con lo establecido en el epígrafe 14 y 18 CCC del PCAP.
- f) Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 75.621,418 euros, correspondiente al cinco por ciento -excluido IVA- del importe de adjudicación del contrato ascendente a 1.512.428,36 euros.
- g) Declaración responsable de Condición Especial de Ejecución (epígrafe 21 CCC anexo al PCAP), y Declaración responsable cumplimiento código ético de Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las licitadoras concurrentes, resolución que, al ser un acto de trámite no es recurrible, con publicación en Plataforma de Contratación del Estado para su notificación a las licitadoras.

Cuarto.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del RD núm. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, todo lo cual, como Secretario General Acctal., autorizo su transcripción;

CÚMPLASE,

DOY FE,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,
(Resolución D.G.A.L. 06/09/2016)

Fdo.: JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ

Fdo.: JUAN ALFONSO BADILLO TROLA

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FPU2V6R46EWQIURPEY	Fecha	27/12/2023 10:44:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JUAN ALFONSO BADILLO TROLA		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWOC4FPU2V6R46EWQIURPEY	Página	2/2

